



GOBIERNO DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA DE ARICA Y PARINACOTA
DEPTO. JURIDICO Y EXTRANJERIA



MODIFICA RESOLUCIÓN DE EXPULSIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 83/10

ARICA, 15 de enero de 2010.

VISTOS : Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: Que, mediante Informe Policial N° 1799, de 18 de junio de 2009, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Arica de la Policía de Investigaciones de Chile, se informó a la Intendencia de Arica y Parinacota la infracción de la leyes de extranjería por parte de la extranjera **Esmeralda COMAFAY OLONG**, indicándose en dicho informe que su nacionalidad es la **peruana**; la Resolución Exenta N° 1286/09, de fecha 25 de agosto de 2009, la Intendencia de Arica y Parinacota, en virtud de la cual se dispuso la Expulsión del territorio nacional de la mencionada extranjera, indicándose en dicha resolución que su nacionalidad es la peruana; el Informe Policial N° 2992, de fecha 15 de octubre de 2009, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Arica de la Policía de Investigaciones de Chile, que informa que la mencionada extranjera no fue notificada de la Resolución que disponía su expulsión por cuanto en ella se indicaba que su nacionalidad era la peruana, lo que no es efectivo, ya que, su nacionalidad es la **FILIPINA**; y

Las facultades que me confieren en el artículo 84 del D.L. N° 1094; los artículos 167, 173 y 174, del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; y, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: La necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de extranjería; y que conforme lo indicado por el Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Arica de la Policía de Investigaciones de Chile mediante Informe Policial N° 2992, de fecha 15 de octubre de 2009, la extranjera **Esmeralda COMAFAY OLONG**, es de nacionalidad **FILIPINA**;

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1286/09, de fecha 25 de agosto de 2009, de la Intendencia de Arica y Parinacota, que dispuso la expulsión del territorio nacional de la extranjera **Esmeralda COMAFAY OLONG**, en el sentido de cambiarse las expresiones “de nacionalidad **PERUANA**” por las expresiones “de nacionalidad **FILIPINA**”, tanto en los vistos como en la parte resolutive de dicho acto administrativo.

2. En lo no modificado se mantiene inalterada la Resolución Exenta N° 1286/09, de fecha 25 de agosto de 2009, de la Intendencia de Arica y Parinacota.

3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución y la Resolución modificada a la extranjera referida por **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**.

4. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Arica de la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Arica.

ARCHÍVESE,

ANÓTESE y COMUNÍQUESE, y en su oportunidad

ARTURO STEEL MIRANDA
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA DE ARICA Y PARINACOTA

LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE DE ARICA Y PARINACOTA

LRL/ASM/lcl